GIRÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PD –F.07 Pág. 1 de 2
		Versión	01
		Fecha de Aprobación:	29/04/2020
		DIRECCION PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS	
		Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL			

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: GIRON CRECE 2020-2023				
Nombre del Proyecto	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**			
Número BPPIM	2021683070048			
Línea Estratégica	TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO			
Programa	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE			
Producto	**Producto**		**Indicador**	**Valor**
	Servicio de Escuelas Deportivas		Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	$ 522.177.320
	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte		Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	$ 37.100.000
	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte		Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	$ 105.000.000
Valor inicial	**SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($664.277.320)**			
Valor Contratado	**N.A**			
ADICIONAL	**N.A**			
Valor Total del Proyecto	**SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($664.277.320)**			
CONCEPTO (Opcional)	**N.A**			
FUENTE DE FINANCIACION	Rubro	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		
	Fuente de Financiación	SGP Propósito General Deporte		
	Valor	$ 584.626.532		
	Rubro	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		
	Fuente de Financiación	Recursos Propios, destinación específica – tasa pro deporte y recreación		
	Valor	$ 79.650.788		
Valor por Vigencia	**AÑO**	**VALOR**	**ADICIONAL**	
	2021	**$ 664.277.320**	**N.A**	

Scanned with CamScanner

PERMISO DE USO ESCENARIO DEPORTIVO

PERMISO DE USO ESCENARIO DEPORTIVO

NOMBRES Y APELLIDOS	**LUIS DAVID ACEROS BAUTISTA**	
Lugar y Fecha de Expedición	**Secretaria de Deportes 10 de diciembre del 2019**	
Radicado	1910034460 del 10 de diciembre del 2019	
Fecha del Permiso	**Inicio**	**Finalización**
	DICIEMBRE 28	**DICIEMBRE 28**
Escenario Deportivo	**ESTADIO PRIMERO DE MAYO**	
Número Telefónico	**Fijo:**	**Celular:**
Días	**Sábado**	
Hora	6:00 PM A 7:00 PM	
Uso Autorizado para	**Entrenamiento NO Torneo** SI **Recreación *NO*** ***OTRO*** *SI*	

OBSERVACIONES:

1. La Administración Municipal no se responsabiliza por accidentes o lesiones que puedan ocurrir durante la duración del permiso.

2. El Usuario se compromete a entregar el inmueble en idénticas o mejores condiciones de conservación y mantenimiento en que lo recibió.

3. El Usuario correrá con los gastos que se necesiten para la realización del evento, así como los trámites de permisos para cualquier solicitud que lo amerite.

4. El Usuario dejará el escenario en perfecto estado de aseo.
5. Si existe algún daño al escenario durante el evento
o, el Usuario se responsabilizará por su arreglo.

6. Si el Usuario comete una falta grave se le suspenderá el permiso inmediatamente.

7. El Usuario acata las normas establecidas en este permiso.

8. La Administración Municipal no se responsabiliza de premiación en efectivo ni en especie en este torneo y o actividad.

9. Los horarios podrán variar espontáneamente cuando se autorice una actividad específica o se realice un torneo en el escenario objeto del préstamo.

10. Al momento que la secretaria de deportes solicite el espacio para algún evento, se le informara para hacer uso del mismo.

11. Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.
12. Renovar permiso mensualmente
13. los escenarios deportivos no se pueden utilizar para reuniones políticas

JORGE CASTRO SALCEDO
Secretaria de Deportes y Recreación
Alcaldía de Girón

Elaborada por ALIX MARTINEZ ACEVEDO- administrativo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Versión	01
GIRON		Fecha de Aprobación	29/04/2020
		DIRECCIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS	
		Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

Solicitud Realizada por:	**ALEJANDRO GONZALEZ ROJAS**
Oficina Gestora	**Secretaria de Deportes y Recreación**
NOTA:	
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales; tendrá una vigencia presupuestal de 2021	

Dado en el municipio de Girón, a los once (11) días del mes de Mayo de 2021; a solicitud de la Secretaria de Deportes y Recreación.

NELLY ALVAREZ GARNICA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Freddy Alberto Florez Mejia
Profesional Universitario

Scanned with CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	1289 DE 26 DE JUNIO DE 2019
CONTRATISTA:	RODRIGO ALBERTO CORZO GUZMAN
Nit o C.C. No.	13.723.890 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN DEPORTES, PARA QUE DESARROLLE FUNCIONES DE COORDINACION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMO ALTERNATIVAS BASICAS PARA EL EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER"**
VALOR INICIAL:	$ 14.000.000
VALOR ADICIONAL 01	$ 4.433.333
VALOR TOTAL:	$18.433.333
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL 01:	UN MES Y OCHO DIAS
SUPERVISOR:	Ing. JORGE CASTRO SALCEDO
FECHA DE INICIACION:	3 de julio de 2019
FECHA DE TERMINACION:	2 de noviembre de 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL 01	21 de diciembre de 2019
MUNICIPIO:	Girón - Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaria de deportes y Recreación

En Girón, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre , se reunieron, **JORGE CASTRO SALCEDO** en calidad de Supervisor, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, JEFE OFICINA DE CONTRATACION, y RODRIGO ALBERTO CORZO GUZMAN, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y RODRIGO ALBERTO CORZO GUZMAN se celebró el contrato No. 1289 DE 26 DE JUNIO DE 2019, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN DEPORTES, PARA QUE DESARROLLE FUNCIONES DE COORDINACION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMO ALTERNATIVAS BASICAS PARA EL EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER"**
2. Que el día 03 de julio de 2019, se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No 1289 DE 26 DE JUNIO DE 2019
3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 2 de noviembre de 2019.
4. Que el día 13 de noviembre de 2019, se firmó el adicional 01 por un valor de $ 4.433.333 con un plazo de 01 meses y ocho días , el cual tiene fecha de terminación el 21 de diciembre de 2019.
5. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 13 de diciembre al 21 de diciembre de 2019.
6. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el veintitrés (23) de diciembre de 2019.
7. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 14.000.000

GIRÓN Monumento Nacional	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código:	RF –F.01 | Pag 1 de 1
		Versión	00
		Fecha de Aprobación:	30 – 09 - 2019
		SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIO	
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIO	

SOLICITUD DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Girón, 12 de Mayo de 2021

Doctora:
YENNY MARCELA CACERES ARISMENDY
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón
E.S.D

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021, de la siguiente necesidad del servicio a contratar:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	7 Meses
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Mayo
Duración del Contrato	7 meses
Responsable en el PAA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 10.S00.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 10.S00.000
Fuente(s) de Financiación:	**Recursos Propios**
Requiere Vigencia Futura: SI___ NO_X__	

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZALEZ ROJAS
Secretario de Deportes y Recreación

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF –F.02 | Pag 1 de 1
		Versión	00
		Fecha de Aprobación:	30 – 09 – 2019
		SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS	
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS	

5

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SECRETARÍA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS
En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No. 001065 del 03 de Abril de 2019

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2021, en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	7 Meses
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Mayo
Duración del Contrato	7 Meses
Responsable en el PAA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 10.500.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 10.500.000
Fuente(s) de Financiación:	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE
Vigencias Futuras:	**N/A**
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	N/A
Solicitud realizada por:	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
PAA vigente a la fecha:	Mayo de 2021

Dado en Girón, a los 13 días del mes de Mayo de 2021

YENNY MARCELA CACERES ARISMENDY
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pag 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	29 - 04 - 2020	
		DIRECCION DE PRESUPUESTO		
		Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DEPORTES	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	ALEJANDRO GONZALEZ ROJAS
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)		
POR VALOR DE:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10,500,000)		
PRODUCTO:	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS		
INDICADOR:	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS		

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.43.4301	FOMENTO A LA RECRECIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	$ 10.500.000,00

ALEJANDRO GONZALES ROJAS
Secretario de Deportes y Recreación

13-05-2021

GIRON Municipio Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 21-00642

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANOER, Mayo 14 de 2021

Por concepto de : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACION Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANOER (2)

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.02.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	10,500,000.00
			10,500,000.00

Por un valor de ($10,500,000.00) DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
201718	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,500,000.00
			10,500,000.00

Expedido el día Mayo 14 de 2021

Solicitado Por:SECRETARIA DE DEPORTE

Elaboró: GARZON MUÑOZ JOSE LUIS

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.02	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Girón, 14 de Mayo de 2021

Doctora:
MARIA DEL PILAR FLOREZ
Secretaria de Gestión Humana

Referencia: Certificación o constancia sobre disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Girón Santander, no existe el personal suficiente ni disponible para desarrollar las actividades de: OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)**".

PERFIL: Bachiller, con experiencia mínima de UN (1) año como Instructor de Deportes.

Cordialmente,

MARIO ALEJANDRO GONZALEZ ROJAS
Secretario de Deportes y Recreación

Proyecto: Shirley Soto. Secretaria Ejecutiva.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GESTION HUMANA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

HACE CONSTAR

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y los decretos 1737, 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta global de personal y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE NI DISPONIBLE CON EL PERFIL DE: BACHILLER CON EXPERIECIA MINIMA DE UN AÑO COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, para desarrollar el siguiente objeto contractual:

: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)". PERFIL: Bachiller, con experiencia mínima de Un (1) año de Instructor de Deportes.** Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Girón a los, 14 de Mayo de 2021

MARIA DE PILAR FLOREZ GALVIS
Secretaria de Gestión Humana

RESOLUCIÓN No 001140
(Mayo 18 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN
En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto Municipal 01 del 02 de Enero del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto municipal 01 del 2 de enero del 2020, el Ejecutivo Municipal delego en la Secretaria de Despacho, Código 020 Grado 04, Secretaria de Gestión Humana plenas facultades para realizar movimientos de personal, conceder y dar por terminado algunas situaciones administrativas en las cuales se puede ver inmerso los funcionarios públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Municipal de Girón

Que el cargo denominado **SECRETARÍO DE DEPORTES Y RECREACIÓN CODIGO 020 GRADO 04,** de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION,** se encuentra vacante, por cuanto mediante Resolución N° 001114 de 2021 , le fue aceptada la renuncia a el Dr **GONZALEZ ROJAS MARIO ALEJANDRO** identificado con cedula de ciudadanía No **1136881441.**

Que se hace necesario encargar un funcionario para que cumpla las funciones da **SECRETARÍO DE DEPORTES Y RECREACIÓN CODIGO 020 GRADO 04,** de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.**

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Gestión Humana del Municipio Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones del cargo **SECRETARÍO DE DEPORTES Y RECREACIÓN CODIGO 020 GRADO 04,** de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION** al Doctor **CASTRO SALCEDO JORGE EDISON** identificado con cedula de ciudadanía No 91491147, sin dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Doctor **CASTRO SALCEDO JORGE EDISON,** la decisión del presente acto administrativo en los términos contenidos en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Hoja de vida y nómina, para los fines pertinentes.

Se expide en el Municipio de Girón, Mayo 18 de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA

Recibido 18/05/2021

Girón, 19 de Mayo de 2021

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los niños y adolescentes del Municipio de Girón, están expuestos a riesgos sociales como el consumo de drogas, pandillismo, delincuencia común y a riesgos en salud tales como el sedentarismo, sobrepeso, estrés entre otros, debido a que no ha existido una oferta institucional en la cual se le apueste a la práctica del deporte como medio para combatir esos riesgos. Sumado a lo anterior los infantes y adolescentes no tienen los medios económicos para acceder a escuelas de formación deportivas privadas, ya que en sus hogares solo les proveen recursos para el sustento, el aprendizaje de una disciplina deportiva no está a su alcance.

Desde el año 2016, la Alcaldía Municipal de Girón a través de la Secretaría de Deportes y Recreación, de manera gratuita ofrece escuelas de formación deportiva en diferentes disciplinas deportivas de conjunto como son: Baloncesto, Fútbol, Fútbolsala, Voleibol, patinaje, natación, boxeo, tenis de mesa, break dance, entre otros.

En estas escuelas de formación deportiva se logró vincular alrededor de 3500 personas anuales (niños, niñas y adolescentes) de la zona urbana y rural del Municipio de Girón; cifra que representó no solamente el cumplimiento satisfactorio de la misión institucional de esta Secretaría sino a su vez, del plan de desarrollo municipal. Catapultándose esté programa, desde su apertura, consolidación, desarrollo y promoción, en un éxito rotundo debido a la calidad de los instructores contratados y a que se ofrecen en forma gratuita a la comunidad.

Alrededor de 45 instructores de formación y 5 coordinadores, estuvieron en años anteriores prestando sus servicios en las disciplinas deportivas mencionadas anteriormente. Del talento humano mencionado anteriormente, depende la productividad y éxito de las escuelas de formación deportiva, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la Alcaldía de Girón, ya que para el año 2021, se tiene como producto el Servicio de Escuelas Deportivas e indicador de producto Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas tener 3.600 personas (niños, niñas y adolescentes) inscritas en la vigencia 2021.

En forma subsecuente con el aumento de inscritos en las escuelas de formación deportiva, se hace evidente la baja capacidad operativa, técnica y profesional que tiene la Alcaldía de Girón en lo relacionado con el deporte y la recreación, al no poseer personal de planta que ejecute determinadas funciones. Estos aspectos pueden limitar la ejecución y cumplimiento de las metas planteadas y proyectadas para este año 2021.

Es por ello, que se hace necesario, procurar la contratación del recurso humano, como una herramienta estratégica que posibilita a la Administración actual, lograr darle continuidad al proceso que se lleva en la actualidad y así poder alcanzar un impacto

12

estratégico en la comunidad Gironesa, obteniendo resultados favorables en aspectos fundamentales como el social y la salud a mediano plazo de nuestro infantes y adolescentes.

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el PROYECTO: "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**", LÍNEA ESTRATÉGICA: TEJIDO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, PRODUCTO: SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS, INDICADOR: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS, Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° 2021683070048 según Certificado de fecha 11 de mayo de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

El propósito del proyecto es Incentivar la práctica deportiva y recreativa en programas de bienestar y formación en niños, niñas, jóvenes, adultos jóvenes, madres gestantes, lactantes, población adulta y adulta mayor en el Municipio de Girón de la Administración Municipal, ya que hay Insuficiente práctica deportiva y recreativa en programas de bienestar y formación en niños, niñas, jóvenes, adultos jóvenes, madres gestantes, lactantes, población adulta y adulta mayor en el Municipio de Girón

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Girón, y especialmente el personal de planta vinculado a la misma adscrito a la Secretaria e Deportes y recreación no es suficiente, ni el número de profesionales y técnicos aptos para asumir las diferentes actividades que son competencia de este despacho, en aras de hacer viable la gestión administrativa del municipio.

Ahora bien, la misión de la Secretaria de Deportes y Recreación del Municipio de Girón es Promover, fomentar la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo y formativo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de una gestión articulada con la comunidad y demás entes institucionales, es el propósito principal de la Secretaria de Deportes y Recreación del Municipio de Girón.

Le corresponde a esta dependencia, dentro de sus funciones:

1. Implementar el banco de Deporte y Recreación

2. Estimular el deporte social comunitario cuya esencia sea la integración de la población Campesina, población de discapacitados y población carcelaria.

3. Controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Deporte Asociado, Deporte Aficionado y Deporte Formativo, según lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal

4. Diseñar los programas deportivos y recreativos estipulados para el cumplimiento de la Normatividad vigente.

5. Trabajar en el cumplimiento de la conformación de las Escuelas de Formación Deportiva para jóvenes.

6. Coordinar la realización anual de los juegos Intercolegiados e interescolares en todas las Instituciones educativas del Municipio.

7. Fomentar con instituciones públicas, privadas y comunitarias modelos participativos de desarrollo de liderazgo juvenil promoviendo el deporte y actividades lúdicas.

13

8. Promocionar los eventos deportivos según los lineamientos y programas establecidos por el jefe de la dependencia.

9. Implementar estrategias y proyectos de fortalecimiento de valores de convivencia juvenil, consolidando una ética civil necesaria, fundamentando los acuerdos de no agresión entre grupos en conflicto, y orientando los procesos de reinserción juvenil.

10. Proponer proyectos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, en los que se trabaje la juventud y el deporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se contratará una persona natural, idónea, bachiller, con experiencia mínima de un (1) año como instructor deportivo, (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el presente objeto.

El Supervisor del contrato será el Secretario de Deportes y Recreación y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio de Girón:

1. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada.
2. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.
3. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Secretario y el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. -Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
4. El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y adoptar las medidas de cuidado personal a fin de evitar el contagio y propagación del Covid-19.
5. Apoyar las actividades relacionadas con el Deporte Estudiantil y Formativo (apertura, desarrollo y consolidación de las Escuelas de Formación Deportiva para infantes y adolescentes).
6. Promover y motivar la asistencia promedio de 30 alumnos en las Escuelas de Formación Deportiva que tenga bajo instrucción.
7. Entregar mensualmente información actualizada de las escuelas de formación deportiva (documentos de inscripción, cantidad de niños, clasificación por edades, clasificación por género).

8. Verificar y certificar que todos los infantes y adolescentes inscritos en sus respectivas escuelas de formación cuentan con seguridad social, autorización de sus padres o acudientes, exoneración de responsabilidad a la administración Municipal y que se encuentran inscritos en una institución educativa formal o no formal.
9. Apoyar las actividades y eventos relacionados con el Deporte y Recreación (Ciclopaseos, vías activas saludables, actividades y festivales Depotivos).
10. Apoyar la promoción del deporte social comunitario cuya esencia sea la integración de las poblaciones campesinas, minorías, personas con discapacidad y/o población carcelaria.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012.
12. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.

2.2. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA así: SIETE (7) pagos mensuales iguales de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.500.000), que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.

2.3. PLAZO EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.4. VALOR: El valor asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
  Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> ***"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.*** *En virtud de este principio:*
> .....
> *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, ESTABLECE:

> ***"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ....
> ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:

.....

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".*

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se realizara bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la Secretaria de Deportes y Recreación de acuerdo a su misión.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente análisis consiste en la evaluación que la entidad ha efectuado, en la cual ha analizado la oferta y la demanda de los servicios a contratar y se ha efectuado una comparación de estas donde no existe duda a la viabilidad de la contratación del servicio de la referencia.

Sobre el perfil y el objeto a contratar dentro del mercado existen personas jurídicas y personas naturales que brindan el servicio solicitado.

Las personas jurídicas que ofrecen dicho servicio de alguna manera efectúan intermediación laboral o tercerización que están legalmente constituidas en esta ciudad y su área metropolitana son pocas en el sector y que brinden las características de la actividad referida, adicional a ello que incrementa el valor de la contratación.

Ahora bien es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, como históricamente este ente territorial viene cubriendo sus necesidades con persona natural con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada.

Revisando contratos similares en la página institucional www.contratos.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector para la presente vigencia, a manera de ejemplo se toma la siguiente muestra:

PROCESO	ENTIDAD	HONORARIOS MENSUALES PACTADOS
CD-027-2021- CPS (AG)027	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR – INDUPAL	$1.500.000
20210193	ANTIOQUIA – INDER ENVIGADO	$ 1.676.000
040-2021	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA	$ 1.500.000

En promedio los honorarios que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de $ 1.558.666.

El Municipio de Girón, teniendo en cuenta los valores históricos pactados por concepto de honorarios en los contratos de prestación de servicios celebrados en la vigencia anterior, así como los valores promedio del mercado estandarizados para los honorarios según el perfil a contratar, ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.500.000).

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.02.43.4301, Fuente de Financiación Recursos SGP PROPOSITO GNERAL DEPORTE, META: 201718 del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2021, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 21-00642 del 14 de Mayo de 2021, por valor total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000)

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el Municipio de Girón, requieren contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona bachiller con experiencia mínima de Un (1) año como Instructor de Deportes para que apoye la Secretaria de Deportes y Recreación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2021	31/12/2021
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2021	31/12/2021
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
8	General	externo	planeación	regulatorio	impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

9. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

De conformidad con el artículo 18 del Manual de Contratación del Municipio de Girón Santander, la etapa precontractual inicia en cada una de las Secretarias de Despacho, Jefe Asesor o Asesor del Municipio de Girón, a quienes corresponde la Elaboración del Estudio y documentos previos, el Análisis del sector Económico, los Planos, Estudios y/o demás documentos requeridos, para la preparación del proceso contractual correspondiente y la Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conjuntamente con el Secretario de Hacienda.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. *Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.*

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Documentos soportes de la propuesta:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre - ocupacional y afiliación a seguridad social como independiente. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la misma, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El termino de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

10. SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

..."Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X_

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA**

20

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

JORGE CASTRO SALCEDO
Secretario de Deportes y Recreación (E)

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12	Pág. 1 de 1
		Versión:	00	
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL				

Girón, 19 de Mayo de 2021

Doctora:
Luz Mireya Machuca Rangel
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente contrato de Apoyo a la Gestión cuyo objeto se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)"**
Cordialmente,

JORGE CASTRO SALCEDO
Secretario De Deportes y Recreación (E)

CONVOCATORIA A VEEDORES

La Oficina de Contratación, convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento artículo. 66 Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)"

Disponibilidad Presupuestal: Se cuenta con el CDP No. **21-00642** del 14 de Mayo de 2021 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($10.500.000)**, de los cuales se descontará la suma de (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($10.500.000).**

Para mayor información, pueden acercarse a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Girón Santander, Carrera 25 N° 30-32 Parque Principal, ó comunicarse al teléfono 6463030.

Girón, 20 de Mayo de 2021

Luz Mireya Machuca Rangel
Jefe Oficina de Contratación

Siendo las 8:00 a.m., del día 20 de Mayo de 2021, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 25 N° 30-32 Parque Principal.

Girón, 20 de Mayo de 2021

Señor:
ARIEL RAMIREZ PEREZ
Calle 33 # 15-38 Rincón de Girón
Girón
3115892333

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

La Administración Municipal de Girón Santander a través de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, se permite invitarlo a presentar propuesta para:

Objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada.
2. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.
3. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Secretario y el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. -Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
4. El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y adoptar las medidas de cuidado personal a fin de evitar el contagio y propagación del Covid-19.
5. Apoyar las actividades relacionadas con el Deporte Estudiantil y Formativo (apertura, desarrollo y consolidación de las Escuelas de Formación Deportiva para infantes y adolescentes).
6. Promover y motivar la asistencia promedio de 30 alumnos en las Escuelas de Formación Deportiva que tenga bajo instrucción.
7. Entregar mensualmente información actualizada de las escuelas de formación deportiva (documentos de inscripción, cantidad de niños, clasificación por edades, clasificación por género).
8. Verificar y certificar que todos los infantes y adolescentes inscritos en sus respectivas escuelas de formación cuentan con seguridad social, autorización de sus padres o acudientes, exoneración de responsabilidad a la administración

Municipal y que se encuentran inscritos en una institución educativa formal o no formal.

9. Apoyar las actividades y eventos relacionados con el Deporte y Recreación (Ciclopaseos, vías activas saludables, actividades y festivales Depotivos).
10. Apoyar la promoción del deporte social comunitario cuya esencia sea la integración de las poblaciones campesinas, minorías, personas con discapacidad y/o población carcelaria.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012.
12. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Girón Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Municipio. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Bachiller
3. Experiencia mínima de Un (1) año como instructor de Deportes.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del

RUT, examen médico pre ocupacional y certificados de afiliación a seguridad social como independiente. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de (**SIETE MESES**), a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000).**

FORMA DE PAGO

EL municipio pagará al CONTRATISTA así: **7** pagos mensuales iguales de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** MCTE ($ 1.500.000); pagos que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación